



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP2586_2: Realizar las funciones de nivel básico para la
prevención de riesgos laborales en el sector de las industrias
extractivas”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2586_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el sector de las industrias extractivas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el sector de las industrias extractivas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias

profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Verificar la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales y medidas preventivas, así como a la utilización de equipos de trabajo, según lo establecido en el plan de prevención y/o normativa aplicable, para promover la acción preventiva integrada y los comportamientos seguros del personal operario.

- 1.1 La planificación de la actividad preventiva en las diferentes fases de ejecución de los trabajos se consulta, comprobando la información aportada por el servicio de prevención u otro recurso preventivo sobre riesgos -generales y específicos- en el plan de prevención.
- 1.2 La información al personal operario especialmente sensible a determinados riesgos inherentes al puesto de trabajo se transmite de forma presencial o a distancia por medio de entrevistas personales o cuestionarios preestablecidos para asegurar la comprensión del mensaje.
- 1.3 La detección de riesgos y propuestas preventivas aportadas por el personal operario se recopila mediante la participación en reuniones, charlas, encuestas y otros, transmitiendo, mediante las vías establecidas, al personal responsable superior.
- 1.4 Las actuaciones divulgativas sobre los riesgos inherentes en el puesto de trabajo se realizan en colaboración con el personal responsable de acuerdo con criterios de efectividad.
- 1.5 Las condiciones de los equipos de trabajo se controlan, informando al personal operario mediante documentación técnica del fabricante, comprobando que son homologados y que son los adecuados para el trabajo a realizar.
- 1.6 Los comportamientos seguros en actividades de mayor riesgo se fomentan, integrando medidas preventivas en los procedimientos de trabajo de la empresa.
- 1.7 Las actividades con personal operario de otras empresas se coordinan con las empresas implicadas, cumpliendo el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.

2. Comprobar la idoneidad y adecuación de las condiciones vinculadas al orden, la limpieza, mantenimiento general y de los distintos tipos de señalización, en el sector de las industrias extractivas, conforme a la evaluación de riesgos y la planificación preventiva, para fomentar y promover actuaciones preventivas básicas.

- 2.1 Los lugares de trabajo y sus respectivos equipos e instalaciones, se comprueban visualmente que están limpios, manteniéndose

- ventilados para prevenir riesgos laborales o contaminar el ambiente de trabajo.
- 2.2 Los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales se eliminan, depositándolos en los lugares establecidos para evitar que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.
 - 2.3 El mantenimiento periódico de las instalaciones y equipos en los lugares de trabajo se verifica, comunicando al personal responsable las deficiencias o anomalías que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, y en su caso, subsanándolas.
 - 2.4 La señalización de seguridad y salud en el trabajo se comprueba que está debidamente ubicada conforme a la evaluación de riesgos realizada y a la normativa aplicable, para informar, alertar y orientar al personal operario.
 - 2.5 Las condiciones de seguridad de los lugares, instalaciones, equipos y ambiente de trabajo se controlan mediante comprobaciones periódicas protocolizadas para prevenir riesgos laborales al personal trabajador.
 - 2.6 Las campañas de promoción, en el ámbito del orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento en general, se realizan, utilizando diferentes medios (audiovisuales, tablones de anuncios, carteles y demostraciones prácticas, entre otros), para impulsar la comunicación o recepción del mensaje.
 - 2.7 Las propuestas preventivas relativas al orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general aportadas por el personal trabajador se recopila mediante la participación en reuniones, charlas, encuestas y otros, transmitiéndolo al personal responsable superior.
 - 2.8 Los vehículos y maquinaria de movimiento de tierras y manipulación de materiales se revisan, comprobando que cumplen los principios de ergonomía, que están equipados con estructuras protectoras contra el aplastamiento, y que son conducidos por personal operario autorizado.

3. Realizar evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos del sector de industrias extractivas, mediante criterios objetivos simples cuya comprobación no requiera procedimientos de medida o verificación complejos, para proponer medidas preventivas que eliminen o disminuyan los mismos.

- 3.1 La información relativa a las características de la empresa, de la plantilla, de la jornada y puestos de trabajo, absentismo, siniestralidad, quejas u otros, se valora, en el ámbito de su competencia, consultando al personal responsable del recurso preventivo, o servicios de prevención, y en caso necesario al Plan de prevención de seguridad y salud.
- 3.2 Los riesgos ligados a las condiciones de seguridad, al medio ambiente de trabajo, y a la organización del trabajo, que requieran una

evaluación elemental, se identifican, en el ámbito de la competencia de forma documentada para su eliminación, o en su caso su evaluación.

- 3.3 Los riesgos graves e inminentes detectados en el desarrollo de la evaluación se comunican al personal responsable para la adopción de medidas conforme a la normativa.
- 3.4 Las posturas forzadas o sobreesfuerzos del personal operario se vigilan dotándoles, en su caso, de herramientas ergonómicas o formación sobre manipulación de cargas.
- 3.5 Las medidas preventivas se proponen de acuerdo al ámbito de competencia y a los riesgos evaluados para mejorar las condiciones de trabajo y reducir riesgos.

4. Colaborar en la evaluación y control de los riesgos generales y específicos del sector de industrias extractivas, efectuando visitas al efecto, recabando opiniones, quejas y sugerencias, registrando datos, actuando como recurso preventivo y cuantas funciones análogas sean necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades profesionales.

- 4.1 La colaboración en la evaluación de riesgos se realiza, acompañando al personal técnico encargado de la misma, poniendo de manifiesto las apreciaciones y sugerencias identificadas y apoyando en la resolución de los aspectos problemáticos relacionados con la seguridad y salud del personal trabajador.
- 4.2 Los riesgos detectados en la evaluación de riesgos, se comprueban periódicamente, mediante la visita de los puestos de trabajo, confirmando que están controlados, y que se aplican las medidas preventivas propuestas en la planificación preventiva, para evitar riesgos de accidente y/o de enfermedad profesional.
- 4.3 Las opiniones, sugerencias y quejas del personal trabajador sobre las medidas preventivas propuestas en la evaluación de riesgos, se recogen por escrito para trasladarlas al personal responsable de la prevención en la empresa, y si procede, proponer la elaboración de nuevos procedimientos de trabajo más seguros y saludables.
- 4.4 La información aportada por los trabajadores, sobre problemas detectados o incidentes ocurridos en la realización de actividades potencialmente peligrosas, se recopila para poner de manifiesto la necesidad de adoptar medidas preventivas complementarias.
- 4.5 El cumplimiento de las actividades preventivas, en el caso de la realización de actividades y procesos peligrosos, se controla presencialmente, cuando ha sido asignado por el/la empresario/a para tal fin.
- 4.6 La información relativa a accidentes y/o incidentes (hechos ocurridos, equipos y su estado, personas involucradas, posibles causas, entre otros) se recopila para la cumplimentación del parte de accidentes por el personal responsable.

- 4.7 Las averías o anomalías observadas en los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo, se comunican al personal responsable para su subsanación.

5. Colaborar en el desarrollo de las medidas y protocolos de emergencia y evacuación, así como en el control y mantenimiento de los equipos, instalaciones y señalización vinculados, para actuar en caso de emergencia y primeros auxilios.

- 5.1 Las zonas de paso, salidas y vías de evacuación previstas en casos de emergencia se revisan, comprobando que están libres de obstáculos e iluminadas, que están señalizadas, visibles y accesibles para que puedan ser utilizadas sin dificultades en todo momento.
- 5.2 Los protocolos de actuación ante diferentes situaciones de emergencia se comprueba que se han transmitido y que se han comunicado al personal trabajador con el fin de evitar situaciones de peligro.
- 5.3 Las primeras intervenciones en situación de emergencia y las actuaciones dirigidas a los primeros auxilios, se realizan en su caso, siguiendo los protocolos en función de lo establecido en el plan de emergencias o de evacuación, para actuar y apoyar de forma coordinada.
- 5.4 Los aparatos de respiración autónoma y los materiales y herramientas precisos para hacer frente a las situaciones de emergencia (detectores de gases nocivos, aparatos para practicar la respiración artificial y suministro de oxígeno) se utilizan siguiendo los protocolos establecidos, comprobando que son homologados y autorizados por la Dirección General de Minas.
- 5.5 Las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios se revisan de forma periódica, cumpliendo la normativa aplicable para su uso inmediato en caso de incendio.
- 5.6 Los equipos de lucha contra incendios, medios de alarma, vías de evacuación y salidas de emergencia, se revisan, comprobando que estos se encuentran señalizados, visibles y accesibles.
- 5.7 El botiquín de primeros auxilios se revisa reponiéndolo periódicamente, con el fin de mantenerlo surtido, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 5.8 Los medios de información, comunicación y transporte, necesarios en la emergencia se mantienen actualizados, comprobando su operatividad.

6. Cooperar con los servicios de prevención, canalizando la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, incidentes y gestionando la documentación relativa a la función de nivel básico en la prevención de riesgos

laborales, para la mejora de la seguridad y salud del personal trabajador.

- 6.1 Las funciones y competencias de los organismos y entidades ligadas a la prevención de riesgos laborales se identifican para seguir el protocolo establecido en las relaciones y pautas de comunicación necesarias.
- 6.2 La documentación relativa a la gestión de la prevención, así como la que identifica a organismos y entidades competentes, se recopila, clasificándola, archivándola y manteniéndola actualizada para cooperar con los servicios de prevención y el/la empresario/a.
- 6.3 La obtención de información sobre incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, en el ámbito de su responsabilidad, se registra en los documentos previstos al efecto para su posterior entrega al personal responsable.
- 6.4 Las necesidades formativas, informativas derivadas de conductas y accidentes e incidentes ocurridos en la empresa, que se detecten, se comunican para realizar acciones concretas de mejora en la seguridad y salud del personal trabajador.
- 6.5 La participación en la formulación de propuestas al personal responsable de área, empresario, o Comité de Seguridad y Salud y representantes de los trabajadores, entre otros, se realiza con el fin de mejorar los niveles de seguridad y salud.
- 6.6 Las propuestas de mejora aceptadas por la organización, en materia preventiva, se aplican en colaboración con el personal responsable para la mejora de la seguridad y salud del personal trabajador.

7. Asistir a personas accidentadas mediante técnicas de primeros auxilios como primer interviniente para minimizar los daños y atender de manera rápida y segura.

- 7.1 La atención a la persona accidentada se realiza, manteniendo la calma en todo momento y transmitiéndole serenidad.
- 7.2 El desplazamiento y movilización de la persona accidentada se evita en todo momento, salvo en causas de fuerza mayor (incendio, inundación, explosión, falta de ventilación, entre otros).
- 7.3 La extracción de elementos incrustados se evita en heridas profundas en todo momento.
- 7.4 La atención a las personas con quemaduras graves se presta conforme a los protocolos establecidos.
- 7.5 Las electrocuciones se resuelven, desconectando la corriente eléctrica antes de tocar a la persona accidentada, o separándola, en su caso, mediante un útil aislante.
- 7.6 Las intoxicaciones por vía respiratoria (inhalación de humos y gases) se resuelven, aplicando las técnicas conforme a los protocolos establecidos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2586_2: **Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el sector de las industrias extractivas**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Seguridad y Salud en el Trabajo. Riesgos generales y su prevención

- El trabajo y la salud: definición y componentes de la salud; factores de riesgo; los riesgos profesionales: riesgos ligados a las condiciones de Seguridad; riesgos ligados al medio ambiente de trabajo; la carga de trabajo y la fatiga; sistemas elementales de control de riesgos; protección colectiva e individual.
- Daños derivados del trabajo: los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales; incidentes; otras patologías derivadas del trabajo. El control de la salud de los trabajadores.
- Técnicas de Seguridad: medidas de prevención y protección.
- Higiene industrial, ergonomía, medicina del trabajo.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos (protección, información, formación en materia preventiva, consulta y participación) y deberes básicos en esta materia.
- Planificación preventiva en la empresa: Evaluación de riesgos laborales en la empresa.
- Plan de Prevención de riesgos laborales en la empresa: Planificación de la acción preventiva; Medidas de prevención y protección para las condiciones generales y lugares de trabajo; Medidas de prevención y protección para trabajadores singulares. Disposiciones internas de seguridad.

2. Técnicas preventivas y de protección específicas a cada puesto de trabajo particular del sector de las industrias extractivas

- Definición de los trabajos. Definición de todas las tareas desarrolladas en el puesto de trabajo.
- Peligros asociados a las tareas: Antes de comenzar el trabajo y durante el trabajo.
- Medidas preventivas acordes a los peligros asociados a las actividades profesionales.
- Equipos de trabajo, equipos de protección individual o medios auxiliares utilizados en el puesto de trabajo: Conceptos; Limitaciones técnicas; Elementos y sistemas de seguridad asociados a las máquinas o instalaciones; Peligros residuales asociados a cada equipo de trabajo, especificados en el manual de instrucciones del equipo; Medidas de prevención y protección indicadas por los fabricantes de los equipos, instrumental y sustancias, en su caso; Posibles prescripciones o limitaciones impuestas por los talleres de reparación y/o mantenimiento a cada equipo en particular; Medidas incorporadas al equipo en particular y a los accesorios.
- Control y vigilancia sobre el lugar de trabajo y su entorno.

- Interferencias con otras actividades: Protocolos y procedimientos establecidos cuando se ejecuten trabajos de forma simultánea.
- Primeros auxilios. Plan de emergencia y evacuación. Procedimientos de trabajo seguro.

3. Elementos básicos de la organización y gestión de la prevención de riesgos en industrias extractivas

- Organismos públicos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comités de seguridad e higiene en el trabajo: Representantes de los trabajadores. Representantes designados por el empresario. Dedicación en materia de seguridad y salud. Consulta y participación de los trabajadores.
- Responsabilidades y funciones en materia preventiva.
- Los servicios de prevención: tipología.
- Organización del trabajo preventivo: rutinas básicas.
- Documentación: recogida, elaboración y archivo.
- Técnicas de motivación y comunicación.
- Estrategias en formación de prevención de riesgos laborales.
- Aplicación de técnicas de cambio de actitudes en materia de prevención.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos, así como a situaciones o contextos nuevos.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada y precisa respetando los canales establecidos en la organización.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2586_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el sector de las industrias extractivas", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia para realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el sector de las industrias extractivas, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Verificar las acciones de información y formación y comprobar las condiciones vinculadas al orden, limpieza y mantenimiento
- 2.** Realizar evaluaciones de riesgos generales y cooperar con los servicios de prevención
- 3.** Colaborar en la evaluación de riesgos y en el desarrollo de los protocolos de emergencia
- 4.** Asistir a personas accidentadas

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de una cantera a cielo abierto o excavación subterránea simulada para la realización de las pruebas con varias actividades, dotada con trabajadores en formación,

siendo ideal que los equipos de protección individual y colectiva estén usados o montados erróneamente.

- Se dispondrá de la información requerida para el desarrollo de la situación profesional de evaluación, como normativa aplicable (Normativa aplicable de prevención de riesgos laborales. Métodos y procedimientos de trabajo. Manuales de instrucciones de las máquinas, equipos de trabajo y equipos de protección individual (EPIs). Información de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos. Zonas o locales de riesgo especial. Condiciones de seguridad, el medio ambiente de trabajo y la organización del trabajo.
- Se dispondrá de los riesgos genéricos de trabajos en industrias extractivas para que las actividades los tengan como referentes.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Rigor en la verificación de las acciones de información y formación y comprobación de las condiciones</i>	<ul style="list-style-type: none">- Consultar la planificación de la actividad preventiva.- Transmisión de la información al personal operario especialmente sensible.

<p><i>vinculadas al orden, limpieza y mantenimiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Recopilación de propuestas preventivas aportadas por el personal.- Realización de las actividades divulgativas.- Control de las condiciones de los equipos de trabajo.- Coordinación de las actividades con el personal de otras empresas.- Comprobación visual de los lugares de trabajo.- Eliminación de los residuos de sustancias peligrosas y otros.- Control de las condiciones de seguridad.- Revisión de los vehículos y maquinaria. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Precisión en la realización de evaluaciones de riesgos generales y cooperación con los servicios de prevención</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Valoración de la información de las características de la empresa (plantilla, jornada, absentismo, puestos de trabajo).- Identificación de los riesgos de las condiciones de seguridad, medio ambiente de trabajo y organización de trabajo.- Comunicación al personal de los riesgos graves e inminentes.- Recopilación de la documentación en la que se identifica a organismos y entidades.- Registro de la información sobre accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.- Aplicación de las propuestas de mejora. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Eficacia en la colaboración de la evaluación de riesgos y en el desarrollo de los protocolos de emergencia.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación periódica de los riesgos detectados.- Recoger las opiniones y sugerencias.- Recopilación de la información aportada por los trabajadores.- Control del cumplimiento de las actividades preventivas.- Recopilación de la información relativa a accidentes.- Comunicación de averías detectadas en los equipos.- Revisión de las zonas de paso.- Comprobación de los protocolos.- Realización de las primeras intervenciones.- Revisión de las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios.- Revisión de los equipos de contraincendios y botiquín.

	<i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Idoneidad en la asistencia a personas accidentadas.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Atención a la persona accidentada manteniendo la calma.- Evitar mover o desplazar a la persona accidentada, al igual que la extracción de elementos incrustados.- Prestar atención a personas con quemaduras e intoxicaciones por vías respiratorias, según protocolos.- Resolver electrocuciones, desconectando la corriente eléctrica. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<i>Para verificar las acciones de información y formación y comprobar las condiciones vinculadas al orden, limpieza y mantenimiento, consulta la planificación de la actividad preventiva. Transmite la información al personal operario especialmente sensible. Recopila propuestas preventivas aportadas por el personal. Realiza las actividades divulgativas. Controla las condiciones de los equipos de trabajo. Coordina las actividades con el personal de otras empresas. Comprueba visualmente los lugares de trabajo. Elimina los residuos de sustancias peligrosas y otros. Controla las condiciones de seguridad. Revisa los vehículos y maquinaria.</i>
3	<i>Para verificar las acciones de información y formación y comprobar las condiciones vinculadas al orden, limpieza y mantenimiento, consulta la planificación de la actividad preventiva. Transmite la información al personal operario especialmente sensible. Recopila propuestas preventivas aportadas por el personal. Realiza las actividades divulgativas. Controla las condiciones de los equipos de trabajo. Coordina las actividades con el personal de otras empresas. Comprueba visualmente los lugares de trabajo. Elimina los residuos de sustancias peligrosas y otros. Controla las condiciones de seguridad. Revisa los vehículos y maquinaria, pero comete pequeños fallos a lo largo del proceso que no alteran el resultado final.</i>
2	

	<p><i>Para verificar las acciones de información y formación y comprobar las condiciones vinculadas al orden, limpieza y mantenimiento, consulta la planificación de la actividad preventiva. Transmite la información al personal operario especialmente sensible. Recopila propuestas preventivas aportadas por el personal. Realiza las actividades divulgativas. Controla las condiciones de los equipos de trabajo. Coordina las actividades con el personal de otras empresas. Comprueba visualmente los lugares de trabajo. Elimina los residuos de sustancias peligrosas y otros. Controla las condiciones de seguridad. Revisa los vehículos y maquinaria, pero comete grandes fallos a lo largo del proceso que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No verifica las acciones de información y formación ni comprueba las condiciones vinculadas al orden, limpieza y mantenimiento.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Para realizar evaluaciones de riesgos generales y cooperar con los servicios de prevención, valora la información de las características de la empresa (plantilla, jornada, absentismo, puestos de trabajo). Identifica los riesgos de las condiciones de seguridad, medio ambiente de trabajo y organización de trabajo. Comunica personal de los riesgos graves e inminentes. Recopila la documentación en la que se identifica a organismos y entidades. Registra la información sobre accidentes, incidentes y enfermedades profesionales. Aplica las propuestas de mejora.</i></p>
3	<p><i>Para realizar evaluaciones de riesgos generales y cooperar con los servicios de prevención, valora la información de las características de la empresa (plantilla, jornada, absentismo, puestos de trabajo). Identifica los riesgos de las condiciones de seguridad, medio ambiente de trabajo y organización de trabajo. Comunica personal de los riesgos graves e inminentes. Recopila la documentación en la que se identifica a organismos y entidades. Registra la información sobre accidentes, incidentes y enfermedades profesionales. Aplica las propuestas de mejora, pero comete pequeños fallos a lo largo del proceso que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para realizar evaluaciones de riesgos generales y cooperar con los servicios de prevención, valora la información de las características de la empresa (plantilla, jornada, absentismo, puestos de trabajo). Identifica los riesgos de las condiciones de seguridad, medio ambiente de trabajo y organización de trabajo. Comunica personal de los riesgos graves e inminentes. Recopila la documentación en la que se identifica a organismos y entidades. Registra la información sobre accidentes, incidentes y enfermedades profesionales. Aplica las propuestas de mejora, pero comete grandes fallos a lo largo del proceso que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No realiza evaluaciones de riesgos generales ni coopera con los servicios de prevención.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para colaborar en la evaluación de riesgos y en el desarrollo de los protocolos de emergencia, comprueba periódicamente los riesgos detectados. Recoge las opiniones y sugerencias. Recopila la información aportada por los trabajadores. Controla el cumplimiento de las actividades preventivas. Recopila la información relativa a accidentes. Comunica averías detectadas en los equipos. Revisa las zonas de paso. Comprueba los protocolos. Realiza las primeras intervenciones. Revisa las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios. Revisa los equipos de contraincendios y botiquín.</i>
3	<i>Para colaborar en la evaluación de riesgos y en el desarrollo de los protocolos de emergencia, comprueba periódicamente los riesgos detectados. Recoge las opiniones y sugerencias. Recopila la información aportada por los trabajadores. Controla el cumplimiento de las actividades preventivas. Recopila la información relativa a accidentes. Comunica averías detectadas en los equipos. Revisa las zonas de paso. Comprueba los protocolos. Realiza las primeras intervenciones. Revisa las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios. Revisa los equipos de contraincendios y botiquín, pero comete pequeños fallos a lo largo del proceso que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para colaborar en la evaluación de riesgos y en el desarrollo de los protocolos de emergencia, comprueba periódicamente los riesgos detectados. Recoge las opiniones y sugerencias. Recopila la información aportada por los trabajadores. Controla el cumplimiento de las actividades preventivas. Recopila la información relativa a accidentes. Comunica averías detectadas en los equipos. Revisa las zonas de paso. Comprueba los protocolos. Realiza las primeras intervenciones. Revisa las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios. Revisa los equipos de contraincendios y botiquín, pero comete grandes fallos a lo largo del proceso que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No colabora en la evaluación de riesgos ni en el desarrollo de los protocolos de emergencia.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Para asistir a personas accidentadas, atiende a la persona accidentada manteniendo la calma. Evita mover o desplazar a la persona accidentada, al igual que la extracción de elementos incrustados. Presta atención a personas con quemaduras e intoxicaciones por vías respiratorias, según protocolos. Resuelve electrocuciones, desconectando la corriente eléctrica.</i>
3	<i>Para asistir a personas accidentadas, atiende a la persona accidentada manteniendo la</i>

	<i>calma. Evita mover o desplazar a la persona accidentada, al igual que la extracción de elementos incrustados. Presta atención a personas con quemaduras e intoxicaciones por vías respiratorias, según protocolos. Resuelve electrocuciones, desconectando la corriente eléctrica, pero comete pequeños fallos a lo largo del proceso que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para asistir a personas accidentadas, atiende a la persona accidentada manteniendo la calma. Evita mover o desplazar a la persona accidentada, al igual que la extracción de elementos incrustados. Presta atención a personas con quemaduras e intoxicaciones por vías respiratorias, según protocolos. Resuelve electrocuciones, desconectando la corriente eléctrica, pero comete grandes fallos a lo largo del proceso que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No asiste a personas accidentadas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

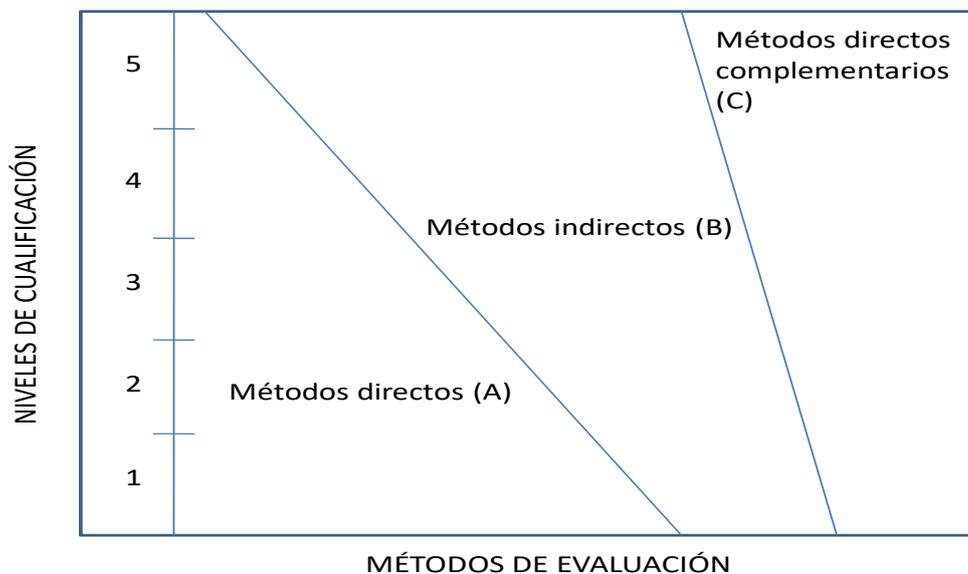
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la

competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.